Alcaldía Municipal
de Acacías

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

La decisión correcta

BOLETIN MUNICIPAL N° 012 DE 2012.

AÑO: 1 No. 02
FECHA: 11 de Julio de 2012

ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PUBLICAN EN EL PRESENTE BOLETÍN.

ACTOS ADMINISTRATIVOS
ACUERDOS
ACUERDO N° 206 DE 2012 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL INCISO 1° AL ARTICULO 1° Y SE INCORPORA UN INCISO EN EL ARTICULO 15° DEL ACUERDO 068 DE 2009, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTAURA Y REGLAMENTA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS EL COMPARENDO AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
ACUERDO N° 207 DE 2012 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS PARA ADQUIRIR A TITULO DE ENAJENACION VOLUNTARIA O EXPROPIACION UNOS BIENES INMUEBLES"**
ACUERDO N° 208 DE 2012 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN BALDIOS PREDIOS DEL AREA URBANA Y SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL"**

Cra 14 No.13-30 Barrió Centro. Teléfono: +57 -8- 6569674, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Fax Ext. 17 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 17, 6569674
Celular 3214904865
Correo Electrónico: gobierno@acacias-meta.gov.co
www.acacias-meta.gov.co

Alcaldía Municipal
de Acacías

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

La decisión correcta

ACUERDO Nº 209 DE 2012 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONAN UNOS RECURSOS DE LA CANCELACION DE RESERVAS AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL CORRESPONDIENTES AL MARGEN DE LA COMERCIALIZACION AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL"**

EL PRESENTE BOLETIN SE PUBLICA HOY 11 DE JULIO DE 2012 SIENDO LAS 05:00 P.M.

NELSON GILBERTO GUTIERREZ VACA
Secretario de Gobierno Municipal

Revisó: Luz Esperanza Ardila Riveros.
Profesional Universitaria

Proyectó y Digitó: Lilian Yerania Céspedes
Auxiliar Administrativo

Cra 14 No.13-30 Barrió Centro. Teléfono: +57 -8- 6569674, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Fax Ext. 17 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 17, 6569674
Celular 3214904865
Correo Electrónico: gobierno@acacias-meta.gov.co
www.acacias-meta.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)

(29 de Junio de 2012)

ACTO DE SANCION

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 numeral 5 de la Ley 136 de 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 206 del 29 de Junio de 2012 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL INCISO 1° AL ARTÍCULO 1° Y SE INCORPORA UN INCISO EN EL ARTICULO 15° DEL ACUERDO 068 DE 2009, " POR MEDIO DEL CUAL SE INSTAURA Y REGLAMENTA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS EL COMPARENDO AMBIENTAL Y SE DICTA OTRAS DISPOSICIONES"** y se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ARCENIO VARGAS ALVAREZ.
Alcalde Municipal

NELSON GILBERTO GUTIERREZ VACA.
Secretario de Gobierno Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)

(29 de Junio de 2012)

ACTO DE SANCION

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 numeral 5 de la Ley 136 de 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 207 del 29 de Junio de 2012 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS PARA ADQUIRIR A TITULO DE ENAJENACION VOLUNTARIA O EXPROPIACION UNOS BIENES INMUEBLES**" y se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ARCENIO VARGAS ALVAREZ.
Alcalde Municipal

NELSON GILBERTO GUTIERREZ VACA.
Secretario de Gobierno Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)
(29 de Junio de 2012)

ACTO DE SANCION

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 numeral 5 de la Ley 136 de 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 208 del 29 de Junio de 2012 "**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN BALDÍOS PREDIOS DEL ÁREA URBANA Y SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL**" y se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ARCENIO VARGAS ALVAREZ.
Alcalde Municipal

NELSON GILBERTO GUTIERREZ VACA.
Secretario de Gobierno Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)

(29 de Junio de 2012)

ACTO DE SANCION

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 numeral 5 de la Ley 136 de 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 209 del 29 de Junio de 2012 "**POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONAN UNOS RECURSOS DE LA CANCELACION DE RESERVAS AL PRESUPUESTO DE LA ACTUALIDAD VIGENCIA FISCAL**" y se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ARCENIO VARGAS ALVAREZ.
Alcalde Municipal

NELSON GILBERTO GUTIERREZ VACA.
Secretario de Gobierno Municipal

200.02

ACUERDO No. 206
(Junio 29 2012)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL INCISO 1º AL ARTÍCULO 1° Y SE INCORPORA UN INCISO EN EL ARTÍCULO 15° DEL ACUERDO 068 DE 2009, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTAURA Y REGLAMENTA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS EL COMPARENDO AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META

En uso de sus atribuciones constitucionales contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 y especialmente las contenidas en el artículo 8 de la Ley 1259 de 2008, el decreto 3695 de 2009, decreto 1713 de 2002, ley 1466 de 2011

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese el inciso 1° del Artículo 1º del Acuerdo 068 de 2009, el cual quedara así:

> **ARTÍCULO 1º.** Objeto. La finalidad del presente Acuerdo es el de instaurar y reglamentar en el municipio de Acacías Meta el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y económicas a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos; así como propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientales.
>
> El presente Acuerdo busca aplicar los instrumentos legales para proteger desde la fraternidad social y la recuperación ambiental, a los hombres y mujeres que trabajan en la actividad del reciclaje excluyendo el ejercicio arbitrario de la facultad sancionatoria frente a la población vulnerable y garantizando plenamente el derecho al trabajo.

200.02

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese el inciso 2° del Artículo 15 del Acuerdo 068 de 2009, el cual quedara así:

> **ARTÍCULO 15.-**DE LA PEDAGOGÍA SOBRE EL MANEJO DE BASURAS Y ESCOMBROS. En la jurisdicción del municipio de Acacías se impatirá, de manera pedagógica e informativa, a través del despacho del Alcalde o de la oficina escogida para tal fin y medios de comunicación, Cultura Ciudadana sobre las normas que rigen el acertado manejo de la basura y de los escombros.
>
> Es responsabilidad del Alcalde y Concejo Municipal, garantizar la actividad del reciclaje, incentivar la cultura de la separación en la fuente y estimular a la sociedad Acacireña a entender y proteger la actividad del reciclaje y la recuperación ambiental, así como propender por incentivar la asociatividad y formalización dentro de la población de recuperadores ambientales y materializar los esfuerzos oficiales para la protección de esta población determinando al mismo tiempo los procedimientos y procesos que deberán realizar los recuperadores ambientales y sus asociaciones de manera que garanticen la recolección de los residuos en forma organizada y limpia.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia y Derogatoria. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Honorable Recinto del Concejo Municipal, a los veintinueve (29) días del mes de Junio de 2012.

ISMAEL ALEJANDRO CUBIDES RUIZ
Presidente Concejo Municipal

ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal

200.02

ACUERDO No 207
(Junio 29 2012)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS PARA ADQUIRIR A TITULO DE ENAJENACIÓN VOLUNTARIA O EXPROPIACIÓN UNOS BIENES INMUEBLES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 9 de 1989 y la Ley 388 de 1997

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Acacías, para adquirir a título de enajenación voluntaria o expropiación, una franja de terreno del bien inmueble que se identifica con las siguientes características:

PROPIETARIOS:	ROSA ELVIRA RODRÍGUEZ GARZÓN FANNY RODRÍGUEZ GARZÓN JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ GARZÓN JOSÉ GILDARDO RODRÍGUEZ GARZÓN OLGA RODRÍGUEZ GARZÓN LUZ MERY RODRÍGUEZ GARZÓN LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ GARZÓN ANA JUDITH RODRÍGUEZ GARZÓN ULADISLAO RODRÍGUEZ GARZÓN CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ GARZÓN
MATRICULA INMOBILIARIA:	232 - 5380
UBICACIÓN:	CALLE 18 9 – 50 FINCA LA SIBERIA

200.02
CÉDULA CATASTRAL: 01-00-0233-0001-000

EXTENSIÓN SUPERFICIARIA: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (496 Mts^2)

LINDEROS: LOS LINDEROS GENERALES Y PARTICULARES DEL INMUEBLE AVALUADO SE ENCUENTRAN CONTENIDOS AMPLIAMENTE DESCRITOS Y DELINEADOS PLANIMETRICAMENTE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1.139 DEL 12 DE JULIO DE 2000 OTORGADA POR LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACACIAS.

DESTINO DEL INMUEBLE: SE REQUIERE ADQUIRIR LA FRANJA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL SENDERO PEATONAL Y CICLO RUTA PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL COLEGIO JUAN ROZO, INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR Y COMUNIDAD EN GENERAL, LO CUAL ES NECESARIO PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES Y RESIDENTES DEL SECTOR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal de Acacías, para adquirir a título de enajenación voluntaria o expropiación, el bien inmueble que se identifica con las siguientes características:

PROPIETARIOS:
NELSON ALONSO PEREZ ROZO
SINAI ZAMBRANO ALVAREZ
MARÍA DEL CARMÉN ZAMBRANO ALVAREZ
BLANCA FELIZA ZAMBRANO ALVAREZ
GRISELDA ZAMBRANO ALVAREZ
MARÍA ELENA ZAMBRANO ALVAREZ
ROSA ELENA ZAMBRANO ALVAREZ
OLGA LUCÍA ZAMBRANO ALVAREZ
GABRIÉL IGNACIO RAMIREZ NEGRETE

200.02

Matricula Inmobiliaria:	232 – 8319
Ubicación:	EN LA RIVERA DE RÍO ACACIÍTAS EN CONFLUENCIA CON LA UNIÓN AL RÍO ACACÍAS, 700 METROS AL ORIENTE DE LA PTAR ENMARCADOS COMO ZONA DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL.
Extensión Superficiaria:	SIETE HECTÁREAS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS (7 Has 4.426 m^2).
Linderos:	LOS LINDEROS GENERALES Y PARTICULARES DEL INMUEBLE AVALUADO SE ENCUENTRAN CONTENIDOS Y AMPLIAMENTE DESCRITOS Y DELINEADOS PLANIMÉTRICAMENTE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10.026 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1984 DE LA NOTARÍA NOVENA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, QUE CORRESPONDE A LA COMPRAVENTA DEL INMUEBLE.
Destino del Inmueble:	SE REQUIERE COMPRAR ESTOS PREDIOS PARA CONECTAR ESTA RED DE AGUAS NEGRAS A LA PTAR. IGUALMENTE COMPRAR ESTE PREDIO NOS PERMITE DAR CUMPLIMIENTO A DIRECTIVAS EMANADAS DE CORMACARENA, EN EL SENTIDO DE REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL RÍO ACACIÍTAS.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el uso de las facultades concedidas en el presente artículo es necesario que el ejecutivo adquiera el inmueble libre de gravámenes y pleitos pendientes. So pena de las responsabilidades legales en que incurra.

ARTICULO TERCERO: La autorización dada en el presente Acuerdo, serán por el término de siete (7) meses, y para su utilización deberán cumplirse con todos los requisitos establecidos en el orden jurídico.

200.02

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y revoca todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Recinto del Concejo Municipal, a los veintinueve (29) días del mes de Junio de 2012.

ISMAEL ALEJANDRO CUBIDES RUIZ
Presidente Concejo Municipal

ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal

200.02

ACUERDO No 208
(Junio 29 2012)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN BALDÍOS PREDIOS DEL ÁREA URBANA Y SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META

El Concejo Municipal de Acacias Meta, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 2, 209, numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política; artículos 3, 5, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994; artículo 93, numeral 11 del artículo 167 del Decreto Ley 1333 de 1986; artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y demás disposiciones concordantes

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR Baldío Urbano, el lote de terreno ubicado entre calles 13 y 14 y carreras 17 y 18 del área urbana del Municipio de Acacias, Departamento del Meta, identificado con la cédula catastral número 010000750001000, donde actualmente se encuentra ubicada la Plaza de Mercado.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR Baldío Urbano, los predios que carezcan de identidad registral, que estén ubicados en el área urbana del Municipio de Acacias y centros poblados del Departamento del Meta y en él se encuentre construida una entidad oficial y/o pública.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la anterior declaración, los predios descritos en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, pertenecen al Municipio de Acacias – Meta y se incorporan al patrimonio del mismo.

200.02

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Municipal de Acacías, a fin de que eleve a escritura pública la confirmación expresa de la voluntad de aceptar para el Municipio la titularidad de los bienes baldíos entregados por virtud de la Ley 388 de 1997, determinando el área y linderos de los bienes inmuebles y solicite la apertura de los folios de matrícula inmobiliaria en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias Meta.

ARTÍCULO QUINTO: La autorización dada en el presente Acuerdo, será por el término de un (1) año, y para su utilización deberá cumplirse con todos los requisitos establecidos en el orden jurídico.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y revoca todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Recinto del Concejo Municipal, a los veintinueve (29) días del mes de Junio de 2012.

ISMAEL ALEJANDRO CUBIDES RUIZ
Presidente Concejo Municipal

ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal

200.02

ACUERDO No 209
(Junio 29 2012)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONAN UNOS RECURSOS DE LA CANCELACIÓN DE RESERVAS AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS- META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, los decretos 111 y 568 de 1996, 192 de 2001; las Leyes 136 de 1994, 715 de 2001,1176 de 2007 y el estatuto presupuestal del Municipio

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crease dentro del presupuesto de gastos e inversión los siguientes rubros presupuestales:

227	**INVERSION RECURSOS CANCELACION DE RESERVAS**
2271	**REGALIAS**
227102	**PROGRAMA: AMBIENTE SALUDABLE**
22710201	**SUBPROGRAMA: RECUPERACION DE AREAS DE PROTECCION DE RIOS Y CAÑOS.**
2271020101	Conservación protección aprovechamiento recursos naturales y del medio ambiente

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de rentas, ingresos y recursos de Capital de la actual vigencia fiscal los recursos de la cancelación de reservas por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE.- ($58.008.849.00),** de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

CODIGO	DETALLE	VALOR ADICION
14	**RECURSOS DEL BALANCE**	**58.008.849.00**
141	**CANCELACION DE RESERVAS**	**58.008.849.00**
14101	DE REGALIAS	58.008.849.00

200.02

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el presupuesto de Gastos e Inversión de la actual vigencia fiscal la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE.- ($58.008.849.00),** de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

227	**INVERSION RECURSOS CANCELACION DE RESERVAS**	**58.008.849.00**
2271	**REGALIAS**	**58.008.849.00**
227102	**PROGRAMA: AMBIENTE SALUDABLE**	**58.008.849.00**
22710201	**SUBPROGRAMA: RECUPERACION DE AREAS DE PROTECCION DE RIOS Y CAÑOS.**	**58.008.849.00**
2271020101	Conservación protección aprovechamiento recursos naturales y del medio ambiente	58.008.849.00

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal, a los veintinueve (29) días del mes de Junio de 2012.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

ISMAEL ALEJANDRO CUBIDES RUIZ
Presidente Concejo Municipal

ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal